



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO 4

De acuerdo al Convenio Marco de Colaboración firmado el día 11 de mayo de 2015 entre el Poder Judicial, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA y el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, MINISTERIO DEL INTERIOR, las partes convienen en promover, según sus competencias y recursos, **el análisis y diseño conjunto de una solución para los casos de adolescentes sometidos a proceso infraccional en las Sedes Judiciales que permita el envío por medios tecnológicos de su ficha decadactilar, registrada por funcionarios judiciales en las Sedes Judiciales, a la Dirección Nacional de Identificación Civil para que ésta realice su identificación y remita la información resultante al Poder Judicial.**

CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

Para ello ambas partes se comprometen a conformar un Grupo de Trabajo designando representantes con la formación y experiencia laboral adecuadas a las actividades a desarrollar y que permitan aportar la mirada multidisciplinaria necesaria (desde los enfoques jurídico, tecnológico, procedimental, de economía de recursos, etc.).

Ambas partes acuerdan realizar esfuerzos conjuntos para promover la participación de representantes del Ministerio Público y Fiscal en el Grupo de Trabajo, en la función de asesoría respecto a sus competencias.

ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo deberá estudiar e informar sobre aquellos aspectos que sean necesarios para hacer posible la implementación de la solución explicitada al inicio, en el caso de ser aprobada por las Autoridades de ambas Instituciones, como ser: aspectos normativos a considerar, condiciones de trabajo, procesos, procedimientos, responsabilidades, definición de los recursos humanos necesarios, locativos, tecnológicos y de logística, costeo de recursos, tiempos de desarrollo e implementación de la solución, necesidades de capacitación, etc.



SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y LOGÍSTICA

Corresponderá al señor **Director Nacional de Policía Científica Inspector Mayor Gustavo Fernández** y al **Ingeniero Federico Laca del Ministerio del Interior**, y a la **División Tecnología de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial**, la supervisión conjunta del Grupo de Trabajo y el seguimiento de los avances del mismo, debiendo informar periódicamente a las autoridades correspondientes de ambas instituciones, así como también aportar la logística necesaria para las reuniones de trabajo.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.

Dr. Jorge Chediak González
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Sr. Eduardo Bonomi Varela
Ministro del Interior